



Sendas del Agua

Abril de 2015 / Año 12 N° 1

Presidenta Bachelet anuncia medidas para paliar la sequía



El pasado 24 de marzo, y tras una reunión con la mesa técnica del déficit hídrico integrada por los ministros de Interior y Seguridad Pública, Rodrigo Peñailillo; de Hacienda, Alberto Arenas; de Obras Públicas, Alberto Undurraga; de Salud, Carmen Castillo; de Minería, Aurora Williams; de Agricultura, Carlos Furche; de Medioambiente, Pablo Badenier; subsecretarios y directores de servicios --entre ellos el Director General de Aguas, Carlos Estévez-- la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, presentó las principales medidas que se tomarán para abordar la sequía que afecta a nuestro país.

En su discurso, la máxima autoridad del país aseveró que “no hay desarrollo ni calidad de vida, sin un uso eficaz y sustentable del agua. Asegurar el agua para Chile es asegurar su futuro. Por eso, tenemos que actuar con decisión y con coherencia. Debemos tratar el abastecimiento y el uso del agua, como una política de Estado y un objetivo país. Una política capaz de aunar de manera coherente los esfuerzos tanto públicos como los esfuerzos privados”.

Al respecto, la Mandataria anunció que “hemos

acordado implementar un Plan Nacional para la Sequía, que contempla un conjunto de acciones orientadas, en lo inmediato, en el corto, en el mediano y en el largo plazo. Estamos hablando de un plan integral que considera para el 2015, un total de 105 mil millones de pesos, en todo Chile”.

Dentro de las obras de mayor envergadura subrayó la instalación de plantas micro-desaladoras en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule y Bío Bío; la rehabilitación y construcción de pequeños embalses hasta el año 2017; la reutilización de las aguas servidas; plantas desaladoras en Copiapó, Petorca, La Ligua, en la Cuenca del Choapa y en la Cuenca del Limarí y la construcción de 19 grandes embalses hasta el año 2024, entre otras.

Finalmente, aseguró que “necesitamos también generar un cambio cultural e institucional que nos permita cuidar y usar este precioso elemento de manera racional y con conciencia de lo esencial que es para la vida humana y para el desarrollo”.



Ministerio de Obras Públicas Protegerá los Glaciares

La presentación de una indicación sustitutiva a la moción que busca resguardar los glaciares, a principios de marzo, abre un nuevo frente de acción para la Dirección General de Aguas (DGA) en el ámbito del estudio y protección de los glaciares.

Principalmente, la ley busca proteger, con distintas modalidades, los glaciares y su entorno. Los define como un bien nacional de uso público sobre los cuales no pueden ser constituidos derechos de aprovechamientos de aguas.

“Este proyecto va en la línea de lo expresado por la presidenta Bachelet en cuanto a proteger el agua en todos sus estados”, expresó el Director General de Aguas, Carlos Estévez, quien explicó que con la normativa, todos los glaciares pasan a ser regulados y protegidos: “un grupo de menor superficie se verá mediante Estudios de Impacto Ambiental, donde se crea un Permiso Ambiental Sectorial de la DGA; un segundo grupo que representa el 82% de la superficie glaciar, donde se prohíbe toda actividad comercial”, agregó.

“Un tercer grupo son los glaciares que serán declarados ‘reserva estratégica’ y que dispondrán de una protección especial. Así, nuestro Servicio será responsable del Registro Nacional de Glaciares, lo que conlleva un inventario, mediciones topográficas y de balances de masa, además de la vigilancia y la aplicación de sanciones que pueden llegar hasta las 10.000

Unidades Tributarias Anuales (U.T.A.)”, precisó Estévez. Se exceptúa de la prohibición un reducido número de actividades que se han considerado de baja intervención y de alto interés, tales como el turismo de baja intensidad o la investigación científica.

NUEVAS ATRIBUCIONES DGA

El proyecto propone un cambio en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, relativo a explicitar que toda obra o actividad que se desarrolle en o próximo a un glaciar se considerará susceptible de causar efectos adversos y por lo tanto deberá ser sometida al sistema de evaluación de impacto ambiental (artículo 10 de la Ley 19.300/2004).

Coherentemente, se propone la creación de un Permiso Ambiental Sectorial de contenidos únicamente ambientales, otorgado por Dirección General de Aguas

Especialmente, se le asigna un carácter de organismo regulador a la DGA en el caso de actividades de investigación científica o de levantamiento de información y se consolida el Inventario Público de Glaciares, como catastro oficial de este tipo de elementos de la criósfera.

Finalmente, la iniciativa establece a la Dirección General de Aguas como organismo fiscalizador, definiéndose las sanciones e infracciones que serán aplicables.

Director General de Aguas Informa a Usuarios del Agua Sobre las Modificaciones al Código



En los últimos meses, el Director General de Aguas (T y P) Carlos Estévez Valencia ha visitado distintas regiones para difundir las reformas al Código de Aguas que impulsa el gobierno, así como para contextualizar los desafíos institucionales de la gestión hídrica en el país, a la luz de un escenario de mayor escasez hídrica ante el fenómeno del cambio climático.

Estévez asistió a fines de diciembre al encuentro denominado “**Jornada de reflexión en torno a la reforma al Código de Aguas**”. La actividad, desarrollada en la Casa de la Cultura de Vicuña, convocó a miembros de la **Junta de Vigilancia del Río Elqui (JVRE)**, la **Sociedad Agrícola del Norte (SAN)** y la **Asociación de Productores de Pisco (APP)**.

Respecto a las inquietudes del sector agrícola, la autoridad fue enfática en expresar que “la los derechos que hoy día existen permanecen como tal y que los derechos nuevos van a ser concesiones temporales que van a ser siempre prorrogables en el tiempo, en la medida que efectivamente se haga uso del agua”, indicó Estévez.

El **Gerente de la Junta de Vigilancia de Río Elqui, Dagoberto Bettancourt Madrid**, se declaró conforme con los resultados de la actividad, en la que se informó debidamente

a los regantes de primera fuente sobre los cambios a la normativa.

Por su parte, el **Fiscal Abogado de la SNA, Eduardo Riesco**, consideró que esta jornada fue “esperanzadora”, debido a los compromisos adoptados por Estévez, ya que su intervención “dejaría claro (...) que no se trataría de una expropiación de los derechos de agua, sino simplemente establecer algunas modificaciones que perfeccionan el código”.

El **diputado Sergio Gahona**, presente en la actividad, señaló que hay buena disposición para perfeccionar la indicación que ha hecho el gobierno, “para que efectivamente terminemos con una reforma que resuelva los problemas de especulación y acaparamiento del agua que hay en algunas zonas del país y no afecte la propiedad sobre los derechos de aprovechamiento del agua que tienen los agricultores, especialmente en la región de Coquimbo quienes además están siendo afectados por la crisis hídrica”, dijo.

En enero, en la localidad de Parral, se reunió con mesas directivas, regantes y autoridades locales para abordar los principales cambios que el gobierno busca alcanzar en el Parlamento. En dicha instancia, Estévez estuvo con autoridades provinciales, los diputados Ignacio Urrutia

(UDI) y Guillermo Ceroni (PPD) ante una veintena de dirigentes de la junta de vigilancia del río Longaví para detallar los objetivos y alcances de este proceso.

Esa misma jornada, el Director General asistió a un **encuentro de regantes organizado por Indap**: ante más de 120 usuarios del agua expuso los principales cambios propuestos y contestó consultas de la audiencia, quienes estaban interesados en entender las implicancias del proyecto para su sector.

El 27 de marzo, en tanto, el Director General de Aguas estuvo en la región del Biobío donde realizó dos actividades.

En San Carlos se reunió con cerca de 500 regantes de la región, donde socializó los alcances de la modificación al código de aguas. También ese día conversó con más de 100 productores de carne de la asociación de AG Ñuble, en la comuna de El Carmen, junto a la diputada Loreto Carvajal.

“La principal motivación de esta actividad fue crear un espacio de diálogo y consulta para resolver las dudas de primera fuente, y así evitar especulaciones o información mal intencionada sobre todo en un tema que nos debe preocupar a todos como es el agua”, afirmó la diputada Loreto Carvajal en la ocasión.

A principios de abril, en la gobernación de Linares, el Director General de Aguas asistió al evento **“Jornada de información relacionada a los cambios al actual código de aguas”**, organizado por la gobernadora de Linares, Claudia Aravena y a él asistieron autoridades como el diputado Guillermo Ceroni y Jorge Céspedes, Seremi de Agricultura de la región del Maule, además de presidentes de asociaciones de canalistas y juntas de vigilancia de la zona.

“Con esto muchos de los asistentes despejaron algunos mitos que se habían generado en torno a la modificación, como que se trataba de una expropiación de los derechos. En particular se destacaron los principales ejes de la indicación sustitutiva, que buscar asegurar agua para consumo humano y la facultad DGA para distribuir o prorratear agua en situaciones de escasez o circunstancias excepcionales”, indicó el Director General.

En esa senda, el **Diputado Guillermo Ceroni (PPD)** subrayó la tranquilidad que dejó el acto. “Creo que los regantes comprendieron que quienes tienen inscritos sus derechos no verán alterado su propiedad (...) El tema es que ante una sequía se privilegiará el consumo humano y eso cualquiera entiende que es algo lógico e importante de dejar en claro. Esta reforma no tiene por qué complicar a los regantes de nuestra zona”, aclaró el parlamentario por el distrito 40.

El 17 de abril, en tanto, Estévez participó de una jornada sobre gestión de recursos hídricos en Temuco, organizada por el Intendente Francisco Huenchumilla y el senador Eugenio Tuma, donde además participó la Senadora Adriana Muñoz, la presidenta de la Comisión de Recursos Hídricos.

En la jornada, los asistentes coincidieron que el cambio climático y la actual legislación en materia de aguas agravan el problema de escasez hídrica, de por sí crítico. Por eso, enfatizaron en la necesidad de avanzar en una nueva política para en la gestión de los recursos hídricos.

Reforma al Código de Aguas: Avances en el Parlamento



Desde enero se está votando en particular sobre la indicación sustitutiva presentada por el Ejecutivo que reforma el Código de Aguas (boletín 7543-12). En estos meses, los y las diputadas de la Comisión de Recursos Hídricos han votado sobre la priorización del recurso para consumo humano, la reserva de aguas para fines especiales y el cambio de derechos a perpetuidad por concesiones de agua por 30 años, entre otras materias.

“En función del interés público, se constituirán derechos de aprovechamiento sobre las aguas a los particulares, los cuales podrán ser limitados en su ejercicio, de conformidad a las normas legales. En este sentido, la Comisión, por unanimidad, ha aprobado que las aguas, en cualquiera de sus estados, son bienes nacionales de uso público”, indicó el Director General de Aguas, Carlos Estévez.

Gracias al trabajo con la comisión se han votado grandes acuerdos, como la priorización del agua para el consumo humano, el uso doméstico de subsistencia y el saneamiento; una discriminación positiva hacia los sistemas de agua potable rural – hoy muy afectados por la escasez hídrica – la facultad de reservar agua para subsistencia y preservación de ecosistemas, la protección especial de la integridad entre tierras indígenas y agua; la facultad presidencial para conceder excepcionalmente derechos para agua potable, aun cuando no exista disponibilidad.

También se ha avanzado con una prohibición expresa de constituir derechos de aprovechamiento en glaciares, la definición de que los nuevos derechos de agua sean a plazo, prorrogables; la facultad de reducir temporalmente, a prorrata, el ejercicio de los derechos de aprovechamiento por parte de la autoridad, cuando se vea afectada la sustentabilidad del recurso; y la extinción de los derechos para el caso que el titular no haga uso efectivo del recurso, entre otras.

Destaca además lo aportado en diciembre por los abogados constitucionalistas, Emilio Pfeffer y Arturo Fernandois, quienes declararon ante la comisión sobre la plena coherencia del ordenamiento jurídico con la figura de la caducidad de los derechos de aprovechamiento por no cumplimiento de las obligaciones legales que la modificación establece. En la ocasión, los expertos señalaron que la indicación sustitutiva ingresada por el Ejecutivo no altera la disponibilidad que tienen sus titulares sobre dicha prerrogativa.

Puede conocer más sobre los avances de esta comisión, así como bajar textos de apoyo en el siguiente link: http://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=720



Asume Nueva Directora Regional de Aguas RM

El lunes 12 de enero asumió formalmente la profesional Carmen Herrera Indo como nueva directora regional de aguas de la Región Metropolitana. A su llegada a la Seremi de OOPP, Herrera fue acompañada del Director General de Aguas (TyP) Carlos Estévez, quien la presentó ante el Seremi, Fernando Gallegos Osorio y luego con los funcionarios y funcionarias de la dirección regional.

En su alocución la nueva directora anunció sus ganas de trabajar en equipo y su motivación por hacer un excelente rol en la dirección.

Abogada de la universidad Diego Portales, Carmen Herrera también posee un magister en derecho ambiental de la universidad de Chile y un diplomado en derecho de los recursos naturales y energía de la PUC, así como un postítulo en derecho ambiental de la UDD. Anteriormente se había desempeñado como abogada del Sename y de la división jurídica de la Municipalidad de Pudahuel, ingresando a la Unidad de Fiscalización de la DGA en 2012.

DGA Regulariza Derechos de Agua en Huasco



En una ceremonia realizada en la Gobernación de la Provincia del Huasco, autoridades regionales, encabezadas por el Intendente de Atacama Miguel Vargas, el Subdirector de la DGA, Miguel Silva, el SEREMI de Agricultura (s), Leonardo Gros y el SEREMI de Obras Públicas, Juan Carlos Guirao, el miércoles 11 de marzo se hicieron entrega de los títulos que acreditan los Derechos de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, a un APR y a pequeños agricultores de la localidad de Canto del Agua.

La máxima autoridad regional precisó que “quienes reciben este beneficio, pueden postular a beneficios del Gobierno por medio del INDAP, por ejemplo para mejorar pozos o desarrollar programas de agricultura, es decir, mejorar su calidad de vida y nivel de producción”.

Los artículos 4 y 6 Transitorios promovieron el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas sobre captaciones construidas antes del 30 de junio de 2004, por un caudal de hasta 2 litros por segundo, para las regiones XV a RM y hasta 4 litros por segundo en el resto de las regiones. A su vez, permite la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas a nombre de Comités de APR.



Avances del Proceso de Pago de Patente por no uso del Agua

En febrero terminó el plazo para presentar recursos de reconsideración por cobro de patente por no utilización de derechos de aprovechamiento de aguas, a través de los cuales la Dirección General de Aguas resuelve el realizar o no modificaciones en el listado publicado, resultando en el consecuente pago de patente por no uso, todo los derechos con las respectivas modificaciones que finalmente se incluyeron en la nómina de cobro, la cual es informada a Tesorería General de la Republica.

Antes del 1 de junio de cada año, el Tesorero envía a los juzgados competentes la nómina de los derechos de aprovechamiento de aguas, cuyas patentes no hayan sido pagadas, especificando su titular y el monto adeudado para iniciar el procedimiento, de acuerdo a lo indicado el artículo 129 bis 12 del Código de Aguas.

Además, cabe hacer notar que, el inicio de dicho procedimiento de cobro ejecutivo llevado a cabo por Tesorería General de la Republica y los juzgados competentes, culmina con el remate de los derechos de aprovechamiento de aguas.

Sin embargo, inclusive después de iniciado el proceso de cobro ejecutivo y el envío de la nómina de cobro a los juzgados competentes, el titular aún puede pagar la patente por no uso y por lo tanto conservar su derecho de aprovechamiento de aguas, bajo la condición que este pago sea total de acuerdo a la Unidad tributaria del mes respectivo, y que en caso de ser este pago posterior a la publicación del requerimiento de pago, esta debe ser pagada con

un 30 % adicional al valor de la misma, de acuerdo a lo indicado en los artículos 129 bis 14 y 129 bis 15, del Código de Aguas.

Por otra parte, según lo indicado en el artículo 129 bis 8 del Código de Aguas, que señala: “Corresponderá al Director General de Aguas, previa consulta a la organización de usuarios respectiva, determinar los derechos de aprovechamiento cuyas aguas no se encuentren total o parcialmente utilizadas, al 31 de agosto de cada año”, a través de lo cual, son canalizadas las solicitudes mediante recursos de reconsideración las cuales alegan uso de sus derechos, verificando los derechos de aprovechamiento de aguas que tienen obras para hacer uso de su derecho con anterioridad al 31 de agosto de cada año, lo cual tiene como consecuencia, que dichos derechos verificados sean o no incluido en listado que se publicara en el año posterior.

También, es necesario señalar que dando cumplimiento a lo indicado el artículo 129 bis 8, es que se realiza una publicación en el diario oficial de la Consulta a las Organizaciones de usuarios, con motivo: Cobro de patente por no uso de derechos de aprovechamiento de aguas, para los procesos de patentes respectivos.

El pasado 15 de enero, tal como establece la Ley, se publicó en el Diario Oficial la lista de derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de patentes por no uso, que en forma conjunta significan un total de 1.032 UTM (más de 44 mil 500 millones de pesos) y que sancionan el no uso efectivo del recurso.

MOP decreta zonas de escasez hídrica en regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso



El Ministro de Obras Públicas, Alberto Undurraga, ha firmado este año cinco decretos que declaran zona de escasez hídrica por un período de seis meses a diversas comunas en las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.

Específicamente los decretos y las comunas que abarcan son:

- El 6 de febrero, la resolución 87 que declara las comunas de Copiapó, Tierra Amarilla, Huasco, Vallenar, Freirina y Alto del Carmen;
- El decreto 88 del 9 de febrero, que abarca las comunas de La Higuera, Vicuña, la Serena, Coquimbo, Paihuano, Río Hurtado, Ovalle, Punitaqui, Combarbalá, Choapa;
- El decreto 98 del mismo mes, declarando a la comuna de Monte Patria.
- Decreto 101, del 5 de marzo, para las comunas de San Felipe, Llayllay, Panquehue, Limache y Concon, pertenecientes a la región de Valparaíso.
- El decreto 129 del 14 de abril, para las comunas de la provincia de Petorca: la Ligua, Cabildo, Papudo, Zapallar y Petorca.

Cabe recordar, además, que desde fines de noviembre y hasta fines de mayo está vigente el decreto 459 que declara en escasez a las

comunas de Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Nogales, La Cruz, Hijuelas, La Calera, Quillota, Santa María, Catemu y Olmué.

ATRIBUCIONES

De acuerdo a lo establecido en el Código de Aguas vigente, en virtud de esta declaración, y no habiendo acuerdo entre los usuarios de las fuentes de agua superficiales y subterráneas de la zona para redistribuir las aguas, la DGA podrá distribuir las aguas disponibles en las fuentes naturales, con el objeto de reducir al mínimo los daños derivados de la sequía. Igualmente, podrá suspender las atribuciones de las Juntas de Vigilancia, como también los seccionamientos de las corrientes naturales que estén comprendidas dentro de la zona de escasez.

La DGA también podrá autorizar extracciones de aguas superficiales o subterráneas desde cualquier punto, sin necesidad de constituir derechos de aprovechamiento de aguas y sin la limitación del caudal ecológico mínimo establecido en el artículo 129 bis 1 del Código de Aguas.

La medida establece además que en las corrientes naturales o en los cauces artificiales en que aún no se hayan constituido organizaciones de usuarios, la Dirección General de Aguas podrá, a petición de terceros, hacerse cargo de la distribución en las zonas declaradas de escasez.



MOP potenciará fiscalización de recurso hídrico en Provincia de El Loa

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General de Aguas (DGA) anunció que durante este año se potenciará la Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente, con la contratación de nuevos profesionales. “Esto permitirá tener un mayor control y certezas, tanto al constituir nuevos derechos de agua como para asegurar la efectiva extracción del recurso y evitar la sobreexplotación o daño ambiental que se genere”, explicó el Seremi de Obras Públicas, César Benítez.

El año 2000 el Río Loa fue declarado agotado por la DGA, y en forma paralela se han ido regularizando en favor de las Comunidades Agrícolas e Indígenas, sus derechos de aprovechamiento de aguas, ello, principalmente en las comunas de Calama y San Pedro de Atacama, donde radica el mayor porcentaje de aguas superficiales existentes en la zona.

En ese sentido, el director regional de aguas, Norberto Portillo, puntualizó que: “A través del Código de Aguas, se han otorgado el 40% de los derechos de aguas superficiales a las diferentes comunidades indígenas. Respecto a aguas subterráneas, los Derechos constituidos superan los 16.000 litros por segundo, principalmente en comunas de Antofagasta, Calama y San Pedro de Atacama, cuyo uso principal, es el Minero”, puntualizó.

Asimismo, se encuentra en marcha el estudio denominado “Plan Estratégico para la Gestión de los Recursos Hídricos, Región de Antofagasta”, el que permitirá, entre otros, detallar la delimitación, identificación y disponibilidad del recurso en acuíferos.

SITUACIÓN RÍO LOA

Los grandes usuarios del río (Codelco, FCAB, Aguas Antofagasta y SQM) tienen instalados dispositivos de control, de registro continuo y transmisión satelital para controlar las extracciones efectivas en sus captaciones a lo largo del Loa.

La propia DGA tiene estaciones satelitales a lo largo del Río y otras fuentes para medir el recurso, no solo en cuanto a caudal, sino también en lo que se refiere a sedimentos, calidad química, y otros parámetros. Con fondos del FNDR se instaló en los principales canales de Calama Lasana y Chiu Chiu, instrumental para medir los caudales.

Dentro del proceso de fiscalización, la entidad ha verificado diversas infracciones, que pueden ser: extracciones de aguas sin título, extracciones de aguas con título, pero en puntos no autorizados, extracciones de aguas con título, pero por caudales mayores a los autorizados, intervención y modificaciones de cauces naturales y artificiales, sin autorización y construcción de obras sin autorización.

Las sanciones a las que se arriesgan quienes sean sorprendidos realizando extracción ilegal de agua, pueden ser de orden civil y/o penal. Las sanciones civiles, pueden ascender hasta 20 UTM, y en el caso penal, las sanciones pueden ser de presidio, y multas de 11 a 20 UTM. Por otro lado, para otras infracciones cometidas, las sanciones varían de 20 a 500 UTM o de 100 a 1000 UTA.

Estudiantes de Coquimbo ganan concurso DGA con proyecto que reduce uso del agua en agricultura



Se trata de las estudiantes Katherine Araya Berríos y Katya Urqueta Vicencio, del Colegio Leonardo Da Vinci, con el proyecto “Hongos antárticos para mejorar la eficiencia en el uso del recurso agua en la agricultura: una solución para las zonas áridas de Chile”. Esta investigación consistió en inocular con el hongo *Phaeosphaeria* microscópica extraído desde raíces de la planta antártica *Colobanthus quitensis* en plantas de lechuga romana *Lactuca sativa* cultivadas y sometidas a estrés hídrico, comprobando el beneficio de esta simbiosis que permite la producción de lechugas utilizando menos agua.

Este grupo de estudiantes y su profesora, Noris Villarroel Alcayaga, viajarán en agosto próximo a defender Chile en la versión internacional del certamen, que se realiza todos los años en Suecia y que convoca a alrededor de 30 países.

El concurso Junior del Agua es un certamen que busca promover el interés por la sustentabilidad del recurso hídrico. Lo convoca el Comité Nacional del Programa Hidrológico Internacional de la Unesco, Conaphi-Chile, junto a Aidis, Alhsud y Sochid. La organización recae en la Dirección General de Aguas del MOP y Cazalac y cuenta con el patrocinio de Mineduc y Fundación Chile, además del auspicio de Aguas Andinas, Colbún y Nestlé.



Asume nueva directora provincial en DGA Limarí

El lunes 9 de febrero asumió oficialmente el cargo de Jefa Provincial de Limarí la Ingeniera Civil Carolina Herrera Araya, profesional que ha desempeñado importantes labores institucionales en especial en la Unidad de Fiscalización del nivel central de la DGA.

La presentación de Herrera a su equipo fue realizada por Carlos Galleguillos castillo, Director regional de aguas.

Herrera reemplaza en el cargo, al ingeniero constructor Iván Jacob Dubó, quien cumplió dicha función en forma ininterrumpida desde el 21 de febrero de 1996. Este profesional continuará en la DGA cumpliendo labores ligadas al DARH, en la Oficina Regional, con sede en La Serena.

MOP Detiene Extracción Ilegal de Áridos en Río Aconcagua



A principios de marzo, dos empresas debieron paralizar labores de extracción ilegal de áridos en el río Aconcagua tras la fiscalización desarrollada en conjunto por la Gobernación de San Felipe, Seremi de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Carabineros y la Municipalidad de Llay Llay. Esta acción se realizó luego que el pasado 11 de noviembre del año 2014, la DOH detectó esta irregularidad que afectaba el cauce del río la altura del Callejón el Molino.

Se trata de las firmas SYR Ingeniería y Proyectos S.A. y Aracely Gaete, las que fueron notificadas de que debían paralizar funciones de forma inmediata. Ante esto, el Seremi de Obras Públicas, Miguel Saavedra, enfatizó que “como Gobierno estamos preocupados de establecer el rol fiscalizador. Sabemos que en la cuenca del Río Aconcagua se ha realizado una extracción indiscriminada. Por lo que estamos haciendo acciones concretas de manera conjunta entre las distintas instituciones buscando evitar que se repliquen”.

A su vez, el Director Regional de DGA, Gonzalo Peña, manifestó que se ordenó la paralización inmediata de los trabajos que realizan ambas empresas en la comuna de Llay Llay y que en el plazo máximo de 10 días se restituya el cauce del río Aconcagua, en la condición anterior a su intervención bajo apercibimiento de multa que “van desde las 100 UTA a los 1000 UTA, es decir hasta los 60 millones de pesos”. En rigor, ninguna de las dos empresas contaba con los permisos municipales correspondientes como tampoco de asesoría técnica de la DOH.

DGA compromete apoyo para regantes de Perquenco

El viernes 17 de abril, el Director General de Aguas se reunió junto a otras entidades con las Comunidades Indígenas Juan Saravia, Jacinta Millalen y José Manuel Liencura, en la sede de esta última en la comuna de Perquenco, región de La Araucanía, debido a los problemas de agua que poseen los comuneros para el riego de sus cultivos y bebida de sus animales.

Si bien algunos comuneros poseen derechos de aprovechamiento de aguas del río Quillén, estos se encuentran imposibilitados de poder ejercerlos dado que el canal Parlamento, por donde transportan las aguas, se encuentra con falta de limpieza y mantención, filtrándose gran cantidad de agua en el primer tramo del canal.

Tras la reunión, se estableció una mesa de trabajo conformada por las Comunidades Indígenas, DGA, CNR y CONADI, coordinada por el Seremi MOP de la Araucanía, el cual tiene por objeto, darle solución a los problemas de las Comunidades en el corto plazo como la limpieza del canal y a futuro ver la posibilidad de compras de derechos de aguas por parte de CONADI, atender la reparación del canal y conformación de una Comunidad de Aguas por parte de los usuarios del canal.



DGA Supervisa Cumplimiento de Turnos en Secciones del Río Aconcagua

A principios de noviembre de 2014 y a raíz de la escasez hídrica que afecta la región de Valparaíso, los presidentes de las cuatro secciones del río Aconcagua firmaron en noviembre de 2014 un protocolo de acuerdo en el que establecían de forma voluntaria un sistema de turnos para posibilitar el paso del agua en toda la extensión del río y sus afluentes.

Con el nombre oficial de **“Acuerdo de Redistribución de Aguas y Medidas por Declaración de Zona de Escasez Hídrica en la Cuenca del Río Aconcagua”**, las juntas de vigilancia convinieron establecer un régimen de aguas pasantes correspondiente a 36 horas, luego de establecer turnos entre la I y II Sección del río Aconcagua referente al cierre de compuertas, donde se nombró a la Dirección General de Aguas del MOP como Ministro de Fe.

Iniciado en enero de este año, con la puesta en funcionamiento de la batería de pozos Curimón, Llay Llay y Panquehue, a cargo de la Dirección de Obras Hidráulicas, la DGA de la región comenzó desde el día 3 de enero – y todavía lo hace - a supervigilar el cumplimiento de un turno de 36 horas a contar de cada sábado a las 08:00 hrs hasta el Domingo a las 20:00 hrs., para el caso de la I Sección y desde las 12:00 hrs. de cada sábado hasta las 24:00 hrs. de cada domingo.

“Nuestro equipo de profesionales y administrativos se despliegan cada fin de semana con un gran compromiso, sacrificando su vida personal para apoyar la gestión del Servicio. Ha

sido una experiencia enriquecedora desde el punto de vista del contacto en terreno con pequeños, medianos y grandes regantes en donde se comparten experiencias que sin duda nutren el importante trabajo que efectuamos. También es destacable la disposición de los presidentes de la I y II sección, así como de los respectivos jueces de río; cada vez que se han presentado dudas o algún inconveniente han respondido con rapidez y profesionalismo. Dada la intensidad de la sequía que nos azota, esta importante medida de mitigación permite a pequeños regantes mantener su sustento y aliviar en parte este problema que no solo afecta a nuestra región, sino que a gran parte del país”, expresa Gonzalo Peña, Director Regional de Aguas de Valparaíso.

Cabe recordar que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 266 del Código de Aguas, las *“Juntas de Vigilancia tienen por objeto administrar y distribuir las aguas a que tienen derecho sus miembros en las fuentes naturales, explotar y conservar las obras de aprovechamiento común y realizar los demás fines que les encomiende la ley”*. Cada junta de vigilancia tiene los deberes y atribuciones que se le confieren en las respectivas zonas de jurisdicción, de acuerdo a lo señalado en el artículo 274 del Código de Aguas, las que deberán tomar las medidas que tiendan al goce completo y a la correcta distribución de los derechos de aprovechamiento de aguas sometidos a su control.

Dirección General de Aguas MOP ordena el cierre de bocatomas



Como todos los años, **desde mayo y hasta septiembre**, la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas ordena a todas las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas y, en general, a todos los usuarios de aguas con obras de captación en cauces naturales y embalses artificiales, el cierre de las bocatomas y el retiro de todos los elementos adicionales a las captaciones que puedan entorpecer el libre escurrimiento de las aguas.

Esta medida se toma cada año con el objeto de garantizar que el agua almacenada y su posible evacuación no pongan en peligro la vida o salud de terceros. También persigue resguardar las áreas aledañas a los cauces por desbordes de éstos, especialmente en poblaciones, caminos u otras obras.

En razón del término de la temporada de riego, los canales que conduzcan aguas destinadas a usos domésticos o industriales para la generación de energía, aquellos de regadío que deban servir a cultivos de invierno podrán ser operados durante el período invernal, siempre y cuando cuenten con dispositivos adecuados tanto para controlar el ingreso de agua durante las crecidas como para evacuar los excesos captados sin afectar a terceros.

El objetivo es que los acueductos se encuentren en un estado de mantención óptimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Aguas

y que las organizaciones de aguas cuenten con personal competente que maneje las bocatomas y que exista un plan de acción frente a las crecidas. En el caso de usuarios de canales que posean obras de bocatoma con compuerta definitiva de admisión que, el cierre de éstas se efectúe en forma paulatina, con la finalidad de regular el caudal entrante y permitir el retorno de los peces al cauce natural y así favorecer la supervivencia de las especies acuáticas que habitan en los cauces artificiales.

Las resoluciones de la DGA piden que se informe a la Dirección Regional de Aguas, a sus Oficinas Provinciales de la Dirección General de Aguas, a los Municipios competente y a las Gobernaciones Provinciales respectiva, sobre la persona natural o jurídica responsable del acueducto, la operación durante el período especificado, su localización, cauce, punto de captación de las aguas, y demás datos de localización de las personas encargadas de manejar la captación y el acueducto, así como de los encargados del control de bocatomas y compuertas de los canales.

El incumplimiento de las medidas ordenadas habilitará a los perjudicados y otras reparticiones públicas, para concurrir ante el Juez de Policía Local para la aplicación de la multa correspondiente, que va de 20 a 100 Unidades Tributarias Mensuales, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que se puedan ejercer.